

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04 Fecha: 07/12/2018
		Página 1 de 27

GOBERNACION DEL QUINDIO					
OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION					
ACTA NUMERO:		No 104 – 2025			
FECHA	14-07-2025	HORA DE INICIO	9:00 A.M.	HORA FINANLIZACION	5:30 P.M.
LUGAR	Oficina de Control Interno de Gestión				
ANEXO LISTADO DE ASISTENCIA		SI		NO X	
OBJETIVO DE LA REUNIÓN:					
Seguimiento a los Planes de Mejoramiento; 1) AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SALUD PÚBLICA Y OFERTA) Y DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO vigencias 2021 y 2022, 2) Auditoría de Cumplimiento Plan Departamental de Aguas PDA del departamento del Quindío vigencias 2022 – 2023 y vigencias anteriores contratos no liquidados; 3) Actuación Especial de Fiscalización – (AEF) a los recursos del Sistema General de Regalías – (SGR) ejecutados por el departamento del Quindío, proyecto BPIN2016000040028, “Implementación del programa integral de bilingüismo Quindío bilingüe y competitivo en el Departamento, 4) “Auditoría de Cumplimiento uso de los recursos del Plan de Intervenciones Colectivas PIC en el departamento del Quindío y sus 11 municipios, el departamento – Quindío					

Asistentes			
Nº	Cargo	Nombre	Dependencia
1	Jefe Oficina de Control Interno de Gestión	José Duván Lizarazo Cubillos	Oficina de Control Interno de Gestión
2	Contratista OCIG	Hernán Gallego Cano	Oficina de Control Interno de Gestión

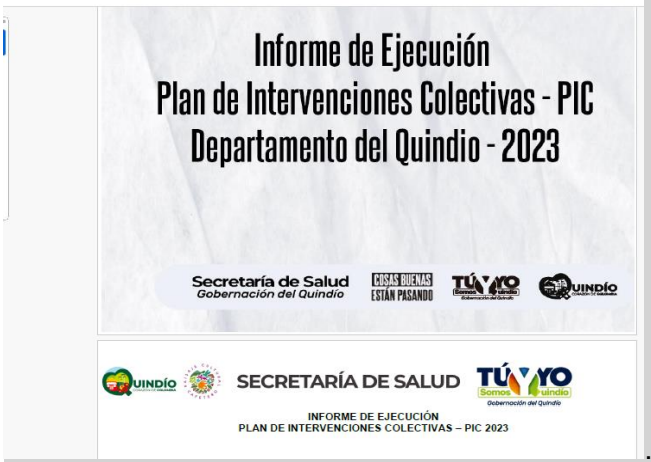
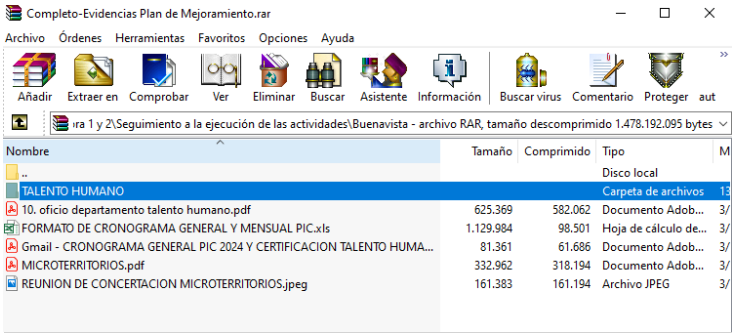
AGENDA DEL DIA		
Nº	TEMA	Responsable
1	La Oficina de Control Interno de Gestión en su rol de seguimiento y control, realiza Seguimiento con las secretarias que tienen suscripción de Planes de Mejoramiento ante la Contraloría General de la República a las Auditorias practicas por el ente de control a los recursos del sistema General de Participaciones SGP y Sistema General de Regalías SGR, y otros: En el seguimiento para el primer semestre de la vigencia 2025 con corte al 30 de junio de 2025, el departamento del Quindío, debe realizar seguimiento a tres Planes de Mejoramiento a Auditoria de cumplimiento a recursos del sistema General de Participaciones, (Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico) y a los recursos del Sistema General de Regalías (Proyecto BPIN2026000040028 AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO RECURSOS TRANSFERIDOS	José Duván Lizarazo Cubillos – jefe Oficina CIG Hernán Gallego Cano – Auditor Contratista. Oficina de Control Interno de Gestión.

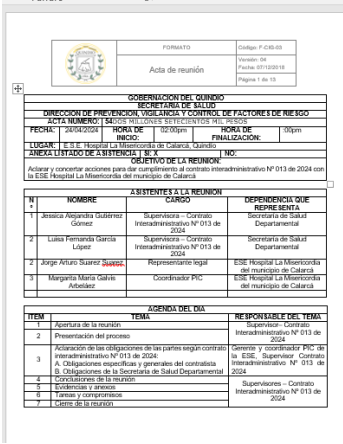
	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03 Fecha: 18/12/2012
		Página 2 de 27

AGENDA DEL DIA		
Nº	TEMA	Responsable
	POR EL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SALUD PÚBLICA Y OFERTA) Y DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO vigencias 2021 y 2022, cargado en el SIRECI el 12-01-2024 AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS PDA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO VIGENCIAS 2022 – 2023 Y VIGENCIAS ANTERIORES CONTRATOS NO LIQUIDADADOS; ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN – (AEF) A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – (SGR) EJECUTADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PROYECTO BPIN2016000040028, “IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE BILINGÜISMO QUINDÍO BILINGÜE Y COMPETITIVO EN EL DEPARTAMENTO AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO USO DE LOS RECURSOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y SUS 11 MUNICIPIOS, EL DEPARTAMENTO – QUINDÍO La Oficina de control Interno de Gestión, solicito las evidencias por Controldoc (192659 – PDA, 192660 – Educación, 192657 – Salud) el 04-07-2025, para la realización del seguimiento a los Planes de Mejoramiento a las Secretarías de Educación, Aguas e Infraestructura y de Salud con el fin de realizar el seguimiento de cumplimiento a los Planes de Mejoramiento con corte al 30-06-2025 (Primer semestre de la vigencia 2025)	

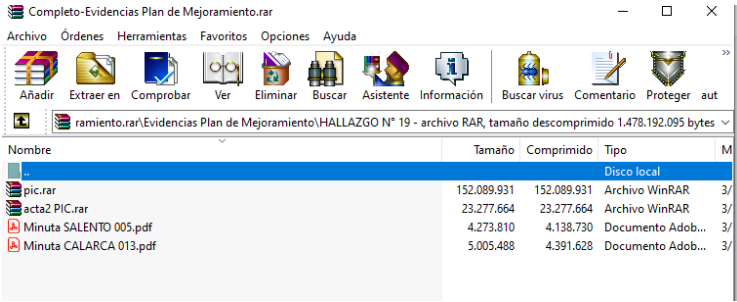
Nº	DESARROLLO TEMATICO
	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SALUD PÚBLICA Y OFERTA) Y DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO vigencias 2021 y 2022 Hallazgo No. 07. Descripción del Hallazgo: Liquidación de procesos contractuales (A-D) 1 Causa Estas situaciones se presentan por falta de control y seguimiento por parte de la supervisión del contrato y del secretario de Salud del Departamento del Quindío, quien tiene delegada la liquidación de mutuo acuerdo de estos contratos. Efecto La situación detectada no permite documentar el cierre contractual en lo que respecta al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y legal relacionado con el cumplimiento del objeto del contrato. Asimismo, no se puede determinar si las partes cumplieron sus responsabilidades o si existen obligaciones pendientes, y en tal caso, cómo deben ser cumplidas.

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03 Fecha: 18/12/2012
		Página 3 de 27

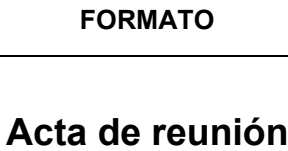
Nº	DESARROLLO TEMATICO
	Acción de Mejora 1: El ente departamental debe garantizar las herramientas necesarias para la realización de la supervisión y liquidación de los contratos PIC, puesto que, por la alta carga laboral de los profesionales supervisores, se dificulta realizar una oportuna gestión Descripción de la Acción: Implementar canales de comunicación entre la secretaria de Salud, Control Interno, Archivo Central y Oficina Jurídica con los Supervisores para articular acciones orientadas a mitigar los incumplimientos de las obligaciones contractuales. - Conformar mesas de trabajo para la coordinación en la gestión documental, para la elaboración de los Estudios Previos, seguimiento de los Convenios y actas de liquidación, donde tenga participación el Supervisor asignado. – una (01) Evidencia: La secretaria de Salud anexa evidencias correspondientes a la reunión que se realizó, donde se presentó el informe final de ejecución PIC 2023 del 29 de diciembre de 2023, en el cual se encuentra detallado todo el proceso de planeación, ejecución del PIC departamental de la vigencia 2023 estableciendo los detalles en la coordinación de la gestión documental.   La secretaria anexa Informe de Ejecución Plan de Inversiones Colectivas – PIC – Departamento del Quindío 2023, lo cual no cumple la acción de mejora propuesta por la secretaria la cual es la conformación de una Mesa de Trabajo que debió realizar antes del 29 de marzo de 2024, para la coordinación en la gestión documental, para la elaboración de los Estudios Previos, seguimiento de los Convenios y actas de liquidación, donde tenga participación el Supervisor asignado. Igualmente presenta un acta de 12 de diciembre para superar la Acción de Mejora, lo cual es tardío toda vez que esta Acción de Mejora fue propuesta para ser cumplida en marzo de 2024 OBSERVACION DE LA OCIG.

N°	DESARROLLO TEMATICO
	Con el fin de subsanar el cumplimiento a la acción de mejora 1 del hallazgo 7, se solicitó nuevamente por parte de la OCIG, evidencias del cumplimiento, para lo cual la secretaria de salud envía un acta con fecha del 12 de diciembre del 2024, presentando el mismo error que era de la extemporaneidad de la acción de mejora propuesta que era para marzo del 2024, por lo anterior dejamos evidencia de la falta de oportunidad en el cumplimiento de las acciones de mejora propuestas en tiempo y en calidad por la misma secretaria a los Planes de Mejoramiento de las Auditorías realizadas por el ente de control, si bien es cierto que realizaron actividades para el mejoramiento están se llevaron a cabo por parte de la secretaria en fechas posteriores a las inicialmente propuestas por ellos AVANCE 0,00% Hallazgo No. 13. Descripción del Hallazgo: Vacunación antirrábica Contrato 024 de 2021 – Municipio de Calarcá (A-D-F) Causa Esta situación se presentó por deficiencias en el seguimiento y control a cargo de la supervisión. Efecto: Lo anterior, conllevó a la afectación de las actividades preventivas ejecutadas a través del PIC en salud pública en el Municipio a nivel de impacto y cumplimiento de metas, al igual que, al reconocimiento y pago de servicios no prestados en desarrollo del contrato y una afectación a los recursos públicos del SGP destinados a los programas de salud. Acción de Mejora 1: La ESE deben tener el archivo organizado y actualizadas las Tablas de Retención Documental que garanticen el adecuado seguimiento de las evidencias tanto físicas como en medio magnético. Descripción de la Acción de Mejora: Realizar revisión de las evidencias presentadas por el contratista verificando en el informe de actividades la cantidad y valor a cobrar; Revisar la evidencia magnética y física que repose en los archivos de la ESE y supervisor, dando cumplimiento a la ley de archivo. - Conformar mesas de trabajo entre las ESE y Archivo Central para hacer seguimiento y dar apoyo técnico en el cumplimiento de la Ley de Archivo – una (01) Evidencias: La secretaria de Salud, anexa acta de reunión donde se realiza la aclaración y concertación de los aspectos relacionados con la ejecución del PIC donde se incluye la presentación y custodia de evidencias entre otros aspectos.  El plazo para cumplir la acción de mejora del hallazgo suscrito por la secretaria era hasta el 29 de marzo de 2023, y consistía en conformar mesas de trabajo entre las ESE y Archivo Central con el fin de realizar seguimiento y dar apoyo técnico en el cumplimiento de la Ley de Archivo, y la evidencia de la secretaria de salud.es un Acta y no mesa de trabajo, además el Acta es del

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03 Fecha: 18/12/2012
		Página 5 de 27

N°	DESARROLLO TEMATICO
	24 de abril de 2024 OBSERVACION DE LA OCIG. Con el fin de subsanar el cumplimiento a la acción de mejora 1 del hallazgo 13, se solicitó nuevamente por parte de la OCIG, evidencias del cumplimiento, para lo cual la secretaria de salud envía un acta con fecha del 12 de diciembre del 2024, presentando el mismo error que era de la extemporaneidad de la acción de mejora propuesta que era para marzo del 2024, por lo anterior dejamos evidencia de la falta de oportunidad en el cumplimiento de las acciones de mejora propuestas en tiempo y en calidad por la misma secretaria a los Planes de Mejoramiento de las Auditorías realizadas por el ente de control, si bien es cierto que realizaron actividades para el mejoramiento están se llevaron a cabo por parte de la secretaria en fechas posteriores a las inicialmente propuestas por ellos AVANCE 0,00% Hallazgo No. 19. Descripción del Hallazgo: Actividades PIC contrato 007 - 2021 - ESE Municipio de Montenegro (A-D-F) Causa Esta situación se presentó por deficiencias en el seguimiento y control a cargo de la supervisión. Efecto Lo anterior, conllevó a la afectación de las actividades preventivas ejecutadas a través del Plan de Intervenciones Colectivas en salud pública en el Municipio a nivel de impacto y cumplimiento de metas, al igual que, al reconocimiento y pago de servicios no prestados en desarrollo del contrato y una afectación a los recursos públicos del SGP destinados a los programas de salud. Acción de Mejora: El archivo central debe implementar sistemas de control a la documentación que entrega los contratistas para evitar posibles modificaciones a los informes originales firmados por el supervisor. Descripción de la Acción de Mejora: Implementar procesos estandarizados orientados a mitigar los riesgos asociados a las evidencias entregadas por los contratistas. Revisar la evidencia magnética y física que repose en los archivos de la ESE y supervisor, dando cumplimiento a la ley de archivo - Conformar mesas de trabajo entre las ESE y Archivo Central para hacer seguimiento y dar apoyo técnico en el cumplimiento de la Ley de Archivo – una (01) Evidencias: La secretaria como acción de mejora relaciona que en los establecimientos de comercio realizando acciones de desparasitación, esta actividad solo es realizada en las instituciones educativas. Hay que tener en cuenta que en esta vigencia el departamento no fue priorizado en esta actividad debido a su bajo riesgo sin embargo aportan evidencias de las diferentes mesas de trabajo y demás actividades. Y anexa Acta de 12 de diciembre de 2024, la cual si bien es cierto cumple para la Acción de Mejora es extemporánea de acuerdo con la fecha de cumplimiento (observación de la OCIG). 

Nº	DESARROLLO TEMATICO																		
	Acción de Mejora 1: Enviar un oficio a la secretaria Jurídica y de Contratación pidiendo el apoyo respectivo para el cobro jurídico de las vigencias adeudadas por el Municipio de Armenia al PDA Quindío. Descripción de la Acción de Mejora 1: Oficio dirigido a la secretaria Jurídica del Departamento Evidencias: La Secretaria de Aguas e Infraestructura a través de su Secretario el Ingeniero Rubén Darío Castillo Escobar, remitió oficio con Id 78171 del 30 de julio de 2024 dirigido al doctor Juan Carlos Alfaro García –secretario Jurídico y de contratación a la Dra. Isabel Cristina Lezama – secretaria de Representación Judicial del departamento del Quindío, en el cual solicita el apoyo para el inicio de las acciones necesarias y pertinentes para la ejecución del cobro de las vigencias por el municipio de Armenia a la falta de cumplimiento del Convenio No 001-2017 de la transferencia de recursos por las vigencias del 2017 al 2023 por valor de \$ 2.220.666.316  GOBIERNO DEL QUINDÍO Al señor: Sr. Rubén Darío Castillo Escobar Asunto: DOCUMENTO DIGITAL, DOCUMENTO DIGITAL, Remite SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA, Destinatario: SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACION JUDICIAL Armenia Quindío, 29 julio de 2024, Doctor JUAN CARLOS ALFARO GARCIA Secretario Jurídico y de Contratación Gobernación del Quindío Doctora ISABEL CRISTINA LEZAMA VELASQUEZ Secretaria de Representación Judicial Gobernación del Quindío Asunto: Solicitud de apoyo para "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA LA VINCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA AL PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA PROSPERIDAD PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (PAPMA) CON EL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO". Confección sujeta. El Departamento del Quindío, como Gestor del Plan Departamental de Aguas dando cumplimiento al artículo 2.3.2.1.2 del Decreto 1425 de 2019, suscribió convenio de Cooperación y apoyo financiero para la vinculación del Municipio de Armenia No. 001 de 2017, desde la fecha que se suscribió el convenio el municipio de Armenia no ha realizado transferencia alguna correspondiente a las vigencias 2017 al 2023 por concepto de aportes al PDA por valor de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTI NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE \$2,220,666,316, relacionados así: <table><thead><tr><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ADEUDADO MUNICIPIO ARMENIA</th></tr></thead><tbody><tr><td>2017</td><td>284,077,276</td></tr><tr><td>2018</td><td>287,446,715</td></tr><tr><td>2019</td><td>296,354,025</td></tr></tbody></table> Calle 88 #10-18, Armenia Quindío Colombia - TEL: +57 606 7288919 - CP: 830001 gobiernoquindio.gov.co  GOBIERNO DEL QUINDÍO <table><thead><tr><th>2020</th><th>284,077,276</th></tr><tr><th>2021</th><th>287,446,715</th></tr><tr><th>2022</th><th>302,534,760</th></tr><tr><th>2023</th><th>308,797,245</th></tr><tr><th>TOTAL</th><th>\$ 2.220.666.316</th></tr></thead></table> Así las cosas, el municipio de Armenia ha incumpliendo las obligaciones contempladas en la cláusula Cuarta: * EL MUNICIPIO aportará a PAPMA DE EL DEPARTAMENTO, hasta el 6% de los recursos del sistema general de Participaciones de agua potable y saneamiento básico de cada entidad durante el tiempo por el cual se suscriba este Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero, los cuales serán manejados en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FFA a través del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL FFA." En la cláusula tercera Obligaciones del municipio, Numeral 3 Comprometer y aportar en cada vigencia del presente Convenio los recursos establecidos en los otros si que para el efecto suscriben las partes, atendiendo las disposiciones del Acuerdo Municipal No. 003 del 15 de febrero de 2017 (ACUERDO QUE FACULTA AL ALCALDE PARA VINCULARSE AL PDA) cuyo monto y fuente se señalan en la cláusula vigésima, Numeral 4, Autorizar e incluir expresa e irrevocablemente a todas las entidades gradadoras de los BIENES FISCALIZABLES para que las mismas sean transferidos directamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FFA a las cuentas que para tal efecto el CONSORCIO FIDUCIARIO asió para la recepción de estos recursos. Ahora bien, la Gobernación del Quindío a través del Plan Departamental de Aguas, ha realizado las gestiones de seguimiento y supervisión, a fin de lograr que el municipio de Armenia de cumplimiento a las obligaciones contenidas en el convenio. Teniendo en el Contrato de Fiducia Mercantil, mediante escritos durante el 2do. Semestre 2019, vigencias 2020, 2021, 2022, 2023. Es por lo antes expuesto que se solicita apoyo de su secretaria para iniciar las acciones necesarias y pertinentes para la ejecución del cobro de las vigencias adeudadas por el municipio de Armenia. Calle 88 #10-18, Armenia Quindío Colombia - TEL: +57 606 7288919 - CP: 830001 gobiernoquindio.gov.co  GOBIERNO DEL QUINDÍO Atentamente, RUBÉN DARÍO CASTILLO ESCOBAR Secretario de Aguas e Infraestructura Departamento del Quindío Proyecto: Transferir a la Secretaría Jurídica y de Contratación apoyo de la Secretaría Jurídica y de Contratación Resolución: Mito Cesar Torres Hernández—Director Operativo de agua y saneamiento básico Anexos: Un (01) archivo PDF EXPEDIENTE ARMENIA (214 folios) Un (01) archivo PDF Oficio al #1 al contrato de fiducia mercantil (29 folios) Un (01) archivo PDF CONTRATO FIDUCIA (58 folios) Un (01) archivo PDF Oficio al #2 al contrato de fiducia mercantil (12 folios) Calle 88 #10-18, Armenia Quindío Colombia - TEL: +57 606 7288919 - CP: 830001 gobiernoquindio.gov.co AVANCE 100 % Acción de Mejora 2: Ejecutar las acciones planteadas por la secretaria jurídica y de contratación en conjunto con la secretaria de Aguas e Infraestructura Descripción de la Acción de Mejora 2: Número de oficios elaborados y remitidas al municipio de Armenia. Evidencias: Presentan un oficio del PDA No 2024155011320 dirigido al municipio de Armenia en el que se solicita realizar los giros correspondientes a las vigencias 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024	VIGENCIA	VALOR ADEUDADO MUNICIPIO ARMENIA	2017	284,077,276	2018	287,446,715	2019	296,354,025	2020	284,077,276	2021	287,446,715	2022	302,534,760	2023	308,797,245	TOTAL	\$ 2.220.666.316
VIGENCIA	VALOR ADEUDADO MUNICIPIO ARMENIA																		
2017	284,077,276																		
2018	287,446,715																		
2019	296,354,025																		
2020	284,077,276																		
2021	287,446,715																		
2022	302,534,760																		
2023	308,797,245																		
TOTAL	\$ 2.220.666.316																		



Versión: 03
 Fecha: 18/12/2012

Página 8 de 27

DESARROLLO TEMATICO

Año	SGP-AP88
Vigencia 2017	\$284.077.276
Vigencia 2018	\$287.448.715
Vigencia 2019	\$296.354.025
Vigencia 2020	\$ 296.205.473
Vigencia 2021	\$ 313.338.630
Vigencia 2022	\$ 302.534.782
Vigencia 2023	\$438.707.445
Vigencia 2024	\$487.074.023
Total	\$2.677.740.339

Agradecemos de antemano su apoyo y gestión, una vez se efectuó el pago favor remitir el soporte al correo financieropdaquindio@gmail.com

Cordiaimente


KURT WARTSKI PATIÑO
DIRECTOR OPERATIVO DE AGUAS Y SANEAMIENTO BÁSICO
SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

Elaboró: Dalia Oycelis Moreno, Contabilista Profesional Especializado Componente Administrativo y Financiero PDA QUINDIO

Igualmente, anexa comunicación radicado DJ-PJU-2718 y comunicación 2024155086300-3 con Id 133038 mediante el cual se traslada la citada comunicación a la Secretaría Jurídica y de contratación y representación Judicial del departamento del Quindío quienes cuentan con la competencia para iniciar procesos judiciales.

 Departamento Administrativo de Justicia DJ-PU-2718 Armenia, Quindío, 18 de Noviembre de 2024 Donor: KURT WARTSKI PATIÑO Director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico Plan Departamental de Aguas PDA-PAP Secretaría de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío kurt.wartski@seinfra.gov.co@gmail.com Calle 20 No 15-13-22 Armenia Q. 31 Ausente: Asesoría oficial del 8 de noviembre de 2024- aportes Convenio 001 de 2017 Cordial saludo; De manera respetuosa y en ejercicio de la delegación de funciones asignadas al Departamento Administrativo Quindío del Municipio de Armenia, procedimos a emitir respuesta a la comunicación de la referencia, indicando igualmente que el Convenio de cooperación y financiamiento 001 de 2017, suscrito el 15 de agosto de 2017 entre el Departamento del Quindío, el Municipio de Armenia y el Plan departamental de aguas PDA-PAP tuvo una vigencia hasta diciembre 31 de 2020, sin que fuera afectado por ninguno de sus integrantes ya que no ha sido evidenciado ante su despacho en los expedientes con resoluciones municipales de Armenia y sin que se haya solicitado financiación a cargo del municipio de Armenia, en el entendido que no fue establecido un monto determinado en el valor 2017 considerando que el compromiso de aportes fue de hasta el 6% de los recursos del sistema general de participaciones de agua potable de desarrollo básico de cada localidad durante el tiempo por el cual se autorizó el convenio de cooperación y apoyo financiero, en los términos de las cláusulas cuarta y quinta del citado convenio, en donde se fijaron compromisos para las vigencias 2017 a 2020 inclusive. A más de lo anterior, debemos señalar que el contrato se suscribió sin las vigencias futuras ordinarias establecidas en la ley, es decir, la administración municipal del momento omitió realizar los compromisos financieros que le deban legalidad al vínculo contractual. Por otro lado, debe tener en cuenta que en su momento el Alcalde Municipal recibió orden de pago al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el cual le señaló como destinatario en esa proporción de 6% de los valores girados por SGOP Agua Potable y Saneamiento Básico del municipio de Armenia, no sin glosar a ordenes del ente territorial, así como del PDA. Por ende, repita esta entidad que dicho pago nunca	 Departamento Administrativo de Justicia hechos y la reclamación debe versear en relación con el Ministerio y no con esta administración municipal. Es así que ante la ausencia de obligación vigente a cargo del municipio de Armenia, no es posible acceder a su petición, y mucho menos, cuando ella incluye las vigencias futuras 2021, 2022, 2023 y 2024, mismas, sin que ello implique ningún perjuicio considerado en las condiciones y vigencia del Convenio 001 de 2017. Dicha preparación por fuera del plazo establecido en el contrato no es solo ilegítima sino también ilegal. Debemos recordar que en marzo 15 de la presente anualidad, en atención de la mesa de trabajo celebrada por su entidad, en la que participaron personal financiero y jurídico de la Secretaría y personal de Hacienda y Presupuesto municipal, del departamento judicial y de la ASIA ESP por parte del Municipio de Armenia; fue expuesta la necesidad de liquidar en cero y a paz y salvo al Convenio 001 de 2017 por no incurrir por las partes y la alternativa de poder llegar a celebrar un nuevo convenio que incluya a las Empresas Públicas Municipales de Armenia (EPA E.S.P.), como entidad técnica descentralizada encargada del saneamiento básico y la prestación del servicio de agua potable en el municipio de Armenia, con el fin de estimar la posibilidad de acceder a los recursos de la tasa retributiva y del sistema general de participaciones para invertirlo en proyectos que beneficien a la población de Armenia, en desarrollo de los preproyectos del Plan Departamental de Aguas PDA-PAP, en cumplimiento de la ley. Pasados más de dos (2) años desde el cumplimiento del plazo de ejecución convenido en los términos del Convenio 001 de 2017, procede su liquidación, máxime cuando ya se le ha dejado la calculación para las diligencias por vía contenciosa, motivo por el cual, nuevamente solicitamos el concurso de su oficina para adelantar el trámite correspondiente y dar lugar a la liquidación del convenio 001 de 2017 y para el establecimiento y disolución de las empresas y condiciones para poder celebrar un nuevo acuerdo de cooperación y financiamiento que aquilite el cumplimiento de los propósitos del documento CONPES 3442 de 2007 y del Decreto 2246 de 2012 y normas concordantes, así como a lo estipulado en el Plan Nacional de Desarrollo en relación con los planes departamentales de aguas y saneamiento. Atentamente,  LINA MARÍA PARRA SEPÚLVEDA Directora Departamental Administrativa Judicial lmaria.parra@adjudicial.gob.co Revisó: Diana Rodríguez Cordero, Presidente Unidoc Judicial Diana Rodríguez Cordero, Presidenta Unidoc Judicial  ARMENIA QUINDÍO 18 DE NOVIEMBRE DE 2024	 GOBIERNO DEL QUINDÍO  Al comparecer este Documento No. 00000000000000000000 Fecha de Emisión: 2024-11-18 08:30 AM Tipo de Documento: DOCUMENTO ORIGINAL - DOCUMENTO ORIGINAL 1 DOCUMENTO ORIGINAL SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO SECRETARÍA JURIDICA Y DE CONTRATACION L27876 Armenia, Diciembre 09 de 2024 Destatario: LISBY CECILIA VALENCA CAMARGO Directora Administrativa de Contratación Secretaría Juridica y de Contratación Píe 6 Destatario: MABEL CRISTINA LEZAMA VELÁSQUEZ Secretaría Representación Judicial Edificio Gobernación del Quindío Armenia, Quindío Referencia: Convenio de Cooperación y apoyo financiero No. 001 de 2017-Municipio de Armenia Asunto: Solicitudes de acompañamiento y traslado comprobante DJ-PU-2718 Municipio de Armenia Cordial saludo, En el marco de la comunicación No. 202415004773-D-3 78171 de fecha 30 de julio de 2024, mediante la cual el Plan Departamental de Aguas del Quindío, solicitó comedidamente a sus dependencias el acompañamiento para recibir las mediciones y pertenencias para la ejecución del obra de las vigencias adeudadas por el Municipio de Armenia. De manera respetuosa, se da traslado de la comunicación mencionada al DJ-PU-2718, recibida el 20 de noviembre de 2024, en la que la entidad territorial da respuesta a solicitud realizada por el PDA QUINDIO.
---	--	--

Se califica con un avance del 50% toda vez que son dos oficios enviados al municipio de Armenia y solo reportan uno el otro es un oficio del municipio de Armenia al PDA y remitido éste a la oficina Jurídica y a Representación Judicial del departamento del Quindío.

De acuerdo con el seguimiento al Plan de Mejoramiento al PDA con corte al 30-06-2025, para dar por terminado la acción de mejora 2 al Hallazgo 2, la evidencia reportadas por la Secretaría de Aguas de Infraestructura a través del PDA, envía a la oficina de Control interno de Gestión de oficio por Controldoc con radicado 2025155045438-3 con Id 201287 del 08-07-2025, en el cual aportan el Concepto enviado por la secretaria de Representación Judicial con fecha del 06 de febrero de 2025 del concepto emitido por ésta a la solicitud enviada por el PDA con Id 133038 del 10-12-2024, en el cual realizan un análisis de **improcedencia de acción judicial contra el municipio de Armenia según el convenio No 001 de 2017**” copia de éstos documentos se anexan a la presente acta:

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03 Fecha: 18/12/2012
		Página 9 de 27

Nº	DESARROLLO TEMATICO
	Armenia, 06 de febrero de 2025 GOBIERNO DEL QUINDÍO Ingeniero: KURT MARTÍN PATIÑO Director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico PDA-PAP Secretaría de Aguas e Infraestructura Departamento del Quindío Asunto: Análisis de improcedencia de acción judicial contra el municipio de Armenia, según Convenio No. 001 de 2017. Confiel saluda estimado Director: Respecto al análisis por parte de la Secretaría de Representación Judicial y Defensa del Departamento, respecto al inicio de las posibles acciones judiciales a adelantar en contra de la Alcaldía de Armenia por el incumplimiento de las obligaciones contractuales en el Convenio No. 001 de 2017 PDA, suscrito entre el Departamento del Quindío y el Municipio de Armenia, se encuentra lo siguiente: - El acuerdo No.003 de febrero 15 de 2017, por medio del cual se facultó al Alcalde de Armenia, C.D., PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO PARA LA VINCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA AL PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA PROGRESIÓN PARA EL DEPARTAMENTO PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (PAP-PDA) CON EL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO Y ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS” suscribió en su artículo Segundo lo siguiente: “Artículo Segundo. Como consecuencia de lo anterior autorícese al Alcalde Municipal para asumir compromiso con cargo a vigencias futuras excepcionales y en consecuencia ordene como acciones económicas para la financiación de proyectos de inversión del Municipio de Armenia, dentro del programa de agua y saneamiento para la prosperidad, plan departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PAP-PDA) con el Departamento del Quindío, hasta el 6% de los recursos al sistema general de participaciones de agua potable y saneamiento básico de cada anualidad hasta el año 2020” No se observa al interior del expediente del PDA, la existencia de nuevo Acuerdo Municipal que autorice la continuidad o la renovación del programa de agua y saneamiento PDA y que se haya suscrito con posterioridad al año 2020, lo que significa que el convenio 001 de 2017 PDA, suscrito entre el Departamento del Quindío y el Municipio de Armenia, perdió su vigencia al 31 de Diciembre de 2020. - De igual forma, el término para liquidar el convenio, de acuerdo a lo estipulado en la LEY 1150 DE 2007 debió ser el siguiente: “Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en las pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expiración del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.” Con lo anterior se pretende significar, que el convenio debió liquidarse máximo hasta el último día del mes de Abril del año 2022 y no se hizo. - Respecto al término de caducidad de la acción de controversia contractual, se tiene lo estipulado en el CPACA, así: “Art. 164 inciso 1º2 literal g) En las resoluciones o contratos el término para demandar será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o de derecho que les sirven de fundamento.” De la lectura del anterior artículo se deduce, que el Departamento del Quindío debió iniciar posibles acciones contractuales una vez hubiese tenido conocimiento del incumplimiento por parte del Municipio de Armenia y dentro del término de la relación contractual, es decir, desde el año 2018 ante el primer incumplimiento y hasta el 30 de Abril de 2022 fecha en la cual se tenía que haber liquidado el convenio, no existiendo lugar hoy día para acudir a la Jurisdicción Administrativa por caducidad de la acción de controversia contractual; si tenemos además en cuenta que, ante la falta de giro de presupuesto alguno ante la Alcaldía, a la fecha no subsisten obligaciones financieras que revivan los términos judiciales contractuales. Situación que de hecho se reconoce es del pleno convencimiento de la entidad territorial Municipio de Armenia, ante el contenido de su respuesta de fecha 18/11/2024, presentada GOBIERNO DEL QUINDÍO por petición del Departamento del Quindío (PDA) el día 08/11/2024, en cuanto a referir, que el Alcalde de Armenia al momento de la suscripción del convenio “remitió orden de pago al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en la cual le señaló que los dineros en esa proporción del 6% de los valores girados por SGP Agua Potable y Saneamiento Básico del municipio de Armenia, no los girara a órdenes del ente territorial, sino a órdenes del PDA”. De considerarlo necesario, recomendarle se oficie al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para que informe (si o no), los dineros fueron descontados a favor del PDA y qué pasó con tales recursos hasta el año 2020. Atentamente,  ISABEL CAMACHO VELÁSQUEZ Secretaría de Representación Judicial y Defensa Proyecto: 20. Henry Peña - Aragón, Colombia

OBSERVACIÓN DE LA OCIG:

De acuerdo con lo expuesto y las evidencias presentadas, la acción de mejora que era la el envío de dos oficios a la alcaldía de Armenia con el fin de cobrar los dineros adeudados por concepto del Convenio No 01 de 2017 de las vigencias 2017 a 2024, el PDA, solo aporta un oficio, en el primer seguimiento con corte al 31-12-2024, pero de acuerdo con el conceto de la Secretaría de Representación Judicial del 06 de febrero de 2024, así la el PDA realice cobros o envíe oficios a la Alcaldía de Armenia, éstos no surtirán efecto toda vez que la el Convenio No 001 perdió su vigencia a partir del 31 de diciembre del 2020 y en cuanto al cobro de los dineros de las vigencia 2018, 20219 y 2020, el concepto de la Secretaría conceptuó **“Situación que de facto se reconoce es del pleno convencimiento de la entidad territorial Municipio de Armenia, ante el contenido de su respuesta de fecha 18/11/2024, presentada por petición del Departamento del Quindío (PDA) el día 08/11/2024, en cuanto a referir, que el Alcalde de Armenia al momento de la suscripción del convenio “remitió orden de pago al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en la cual le señaló que los dineros en esa proporción del 6% de los valores girados por SGP Agua Potable y Saneamiento Básico del municipio de Armenia, no los girara a órdenes del ente territorial, sino a órdenes del PDA”.**

Se hace necesario, que la Secretaría de Aguas e Infraestructura a través del Plan departamental de aguas – PDA oficie al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para que informe (si o no), los dineros fueron descontados a favor del PDA y qué pasó con tales recursos hasta el año 2020

Por lo anterior, esta oficina, da por cumplida la Acción de Mejora, toda vez que de nada valdría insistir con más oficios a la Alcaldía de Armenia, para el cobro el cual se le debe realizar otro tramite.

AVANCE 100 %

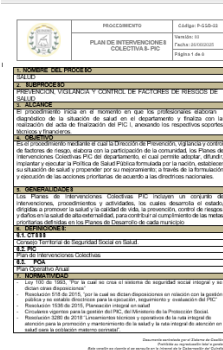
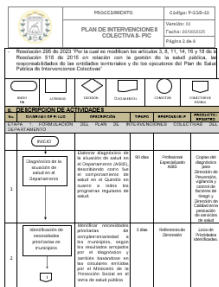
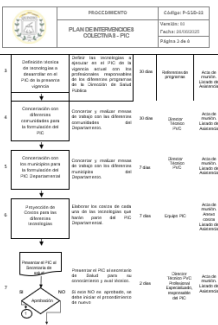
Hallazgo No. 8

Descripción del Hallazgo: En el contrato de obra No. 004 de 2021 se evidenciaron inconsistencias entre las actividades reconocidas con la última acta parcial de obra efectivamente pagada y las actividades verificadas como realizadas, además de algunos elementos contractuales suministrados por el contratista que superan los precios comerciales.

Causa. Debilidades relacionadas con la ejecución de la interventoría y supervisión técnica en el desarrollo del contrato, que no aseguran el cumplimiento de las responsabilidades pactadas ni la verificación apropiada del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Nº	DESARROLLO TEMATICO
	Acción de Mejora 3: Revisar y ajustar en el acta final de pago los valores unitarios y las cantidades de los ítems teniendo en cuenta las observaciones realizadas por la Contraloría General en el INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO. Descripción de la Acción de Mejora 3: Acta final de obra suscrita del Contrato de Obra No 004, “El contrato se encuentra terminado en el plazo de ejecución pactado, no se ha suscrito acta final de obra toda vez que existen unos requerimientos documentales que no han sido subsanados por el contratista de la obra, tales como manual de operación (socializados con EPQ) y planos récord. Así mismo, el PDA se encuentra a la espera del informe de la indagación preliminar realizada por la CGR que permita definir la cuantía de los valores que se deben descontar en el acta final de obra. Considerando que se presentaron hallazgos de orden fiscal.  GOBIERNO DEL QUINDÍO Señor Nelson Javier Lara Gualteros Representante Legal CONSORCIO L5 PTAP Carrera 15 # 4N-43 Barrio Profesionales Armenia, Quindío email: claptap@gmail.com Teléfono: 3148231783 Al señor cte Radicado: 2024100046-1 SA 12999 Fecha: 17/feb/2024 10:16:48 Asunto: 0 Destinatario: SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA Destinatario: CONSORCIO L5 PTAP ASUNTO: Requerimientos contractuales REFERENCIA: Contrato de Interventoría No 001 de 2021 con objeto INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. Condial Saludo, Audiendo en mi calidad de Supervisor del contrato de la referencia y en ejercicio del control y vigilancia que usted ejerce como interventor de acuerdo con el contrato de Interventoría 001 de 2021, me permito de manera respetuosa, hacer los siguientes requerimientos: 1. Considerando la terminación del plazo contractual del CONTRATO DE OBRA N° 004 DE 2021, se reitera el requerimiento de entrega del archivo documental físico y digital, de acuerdo con el numeral 49 de la CLÁUSULA 2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENIENTOR del Contrato de Interventoría No 001 de 2021 y de los literales c y n del ARTÍCULO 99 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO A CARGO DE SUPERVISORES E INTERVENIENTORES del Decreto 10623 del 16 de diciembre de 2010 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPLETA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”. Adicional a lo anterior, es necesario mencionar que el proceso de presunto incumplimiento elevado al contrato de Interventoría No 001 de 2021, aun se encuentra vigente en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, dando los motivos que originaron la acción jurídica aun no se encuentran resueltos, precisamente en relación a la entrega oportuna y precisa de la información generada en la ejecución del contrato de obra. De esta forma me permito informar que las cuentas de cobro 10 y 11 del contrato de Interventoría, no pueden ser tramitadas hasta tanto no se resuelva el requerimiento jurídico en mención. 2. Mediante oficio COR 142-L5, recibimos informe de las acciones realizadas por el contratista UT ROPTAP, como respuesta a las observaciones presentadas  GOBIERNO DEL QUINDÍO Señor Nelson Javier Lara Gualteros Representante Legal CONSORCIO L5 PTAP Carrera 15 # 4N-43 Barrio Profesionales Armenia, Quindío Email: claptap@gmail.com Teléfono: 3148231783 Al señor cte Radicado: 2024100046-1 SA 12999 Fecha: 17/feb/2024 10:16:48 Asunto: 0 Destinatario: SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA Destinatario: CONSORCIO L5 PTAP ASUNTO: Requerimiento contractual REFERENCIA: Contrato de Interventoría No 001 de 2021 con objeto INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. Condial Saludo, Mediante el presente oficio, en ejercicio del control y vigilancia del contrato de Interventoría, me permito remitir los siguientes requerimientos contractuales: 1. En cumplimiento del numeral 49 de la CLÁUSULA 2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENIENTOR del Contrato de Interventoría No 001 de 2021 y de los literales c y n del ARTÍCULO 99 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO A CARGO DE SUPERVISORES E INTERVENIENTORES del Decreto 10623 del 16 de diciembre de 2010 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPLETA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”, se requiere en el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día de la presente comunicación, sea entregado o compilado el archivo documental del CONTRATO DE OBRA No. 004 DE 2021, en físico y digital, considerando que el contrato terminó el día 18 de septiembre de 2024. Atentamente, KURT WARTSKI PATIÑO DIRECTOR GENERAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO BÁSICO SECRETARÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN Mauricio Andrés Díaz Sánchez - Ingeniero Civil Contraloría PCA Quindío Teléfono: 3148231783 Correo: kurt.wartski@quindio.gov.co   GOBIERNO DEL QUINDÍO Armenia, agosto de 2024 Señor Nelson Javier Lara Gualteros Representante Legal CONSORCIO L5 PTAP Cra 15 #4N-43 Profesionales email: claptap@gmail.com Teléfono: 3148231783 Al señor cte Radicado: 2024100046-1 SA 10036 Fecha: 20/ago/2024 10:38:36 Asunto: 0 Destinatario: SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA Destinatario: CONSORCIO L5 PTAP Referencia: Contrato de Interventoría N°001 de 2021 Asunto: Notificación hallazgos Contraloría Condial Saludo, Mediante oficio 2024E0003670, la Contraloría General de la República notificó al Departamento del Quindío las siguientes observaciones con incidencia fiscal en cuantía de \$110.475.325,47 y presunta incidencia disciplinaria, por la contravención de lo indicado en la ley 80 de 1993, así: “Confirme se realizó el estudio y la revisión de la documentación del desarrollo del contrato y después de efectuada la visita de inspección física que ya se indicó, se evidenciaron 05 (5) circunstancias que conducen a un detrimento del patrimonio público por \$110.475.325,47 (incluido el valor del AUI). Como primera medida, se evidenciaron inconsistencias entre las actividades pagadas y las actividades realizadas, las cuales conducen a un detrimento del patrimonio público por \$52.177.574,58 (incluido el valor del AUI). A continuación, se presenta la cuantificación de las actividades realizadas con los recursos del contrato de obra No. 004 de 2021, que difieren de las cantidades pagadas con la última acta de obra y aprobación de pago No. 10, con la que se dieron por recibidas las mismas. Como segunda circunstancia, se evidenció que la Entidad ni la Interventoría contratista para el efecto, realizaron una justa consulta de precios o condiciones del mercado, que permitiera establecer el mejor escenario para ambas partes, después de los ajustes realizados a los precios inicialmente contemplados. Por lo tanto, se presenta en el siguiente cuadro una relación de algunos elementos contractuales suministrados por el contratista que superan los precios comerciales, evaluando así los incrementos del mayor valor pagado por ellos en términos de valor unitario.” De conformidad con lo expuesto, y ante las inconsistencias detectadas por el ente de control, con un presunto detrimento de patrimonio público por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO

Nº	DESARROLLO TEMATICO								
	Evidencia que corresponde a otra actuación de la Contraloría general de la República y no al Plan de Mejoramiento que suscrito por la secretaría de aguas e infraestructura. Además, anexa la siguiente información que relacionamos a continuación: De acuerdo con el seguimiento al Plan de Mejoramiento al PDA con corte al 30-06-2025, para dar por terminado la acción de mejora 3 al Hallazgo 8 , la evidencia reportada por la Secretaria de Aguas de Infraestructura a través del PDA es el Acta de Acta de entrega de Obra del contrato No 004 del 24 de mayo de 2021 “Optimización planta de tratamiento de aguas potable del municipio de Montenegro – departamento del Quindío”, suscrito con el Consorcio Unión Temporal RG-PTAP, con fecha de suscripción del 00 de junio del 2025, la cual fue suscritas por: Ingeniero Luis Guillermo Agudelo Ramírez- secretaria de Aguas e Infraestructura; ingeniero Kurt Warski Patiño – Director PDA; Nelson Javier Lar Gualteros – representante legal de la interventoría LS-PTAP; Mario Alejandro Rodríguez Henao – representante legal de la Unión Temporal RG-PTAP: Mauricio Andrés Díaz Bolaños – apoyo a la supervisión PDA, y la cual tiene Vo Bo de José Alejandro Guevara – Gerente General de EPQ y quien Recibe Gustavo Adolfo Pava Bush – alcalde de Montenegro (Anexo PDF) <table><tr><td>FORMATO</td><td>Código: F-INF-03</td></tr><tr><td>Acta de Entrega de Obra</td><td>Versión: 05 Fecha: 01/06/2018 Página 1 de 8</td></tr></table> ACTA DE ENTREGA DE LA OBRA: OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO A: MUNICIPIO DE MONTENEGRO – EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO E.S.P. CONTRATO No. 004 DE FECHA 24 DE MAYO DEL 2021. MUNICIPIO MONTENEGRO PROYECTO: OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO UBICACIÓN EXACTA: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE MUNICIPIO DE MONTENEGRO VALOR: TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (3.244.057.636.000 INCLUIDO IVA) FECHA DE INICIACIÓN DEL PROYECTO: 02 DE AGOSTO DE 2021 FECHA DE TERMINACIÓN DEL PROYECTO: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024 FECHA DE ACTA DE RECIBO FINAL: 11 DE JUNIO DE 2025 FOLIO No.: "CICATROXERO" VIGENCIA: POLICIAL CINCO (5) AÑOS A PARTIR DEL RECIBO DEFINITIVO A SATISFACCIÓN, INTERVENCIÓN: CONSORCIO LS-PTAP SUPERVISOR: KURT WARSKI PATIÑO Objeto de la reunión: Realizar entrega de la obra ejecutada según Contrato de Obra No. 004 del 2021 que tiene por objeto OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, y aceptar compromisos de sostenibilidad de la obra. Fecha: 11 DE JUNIO DE 2025 Lugar: PTAP Montenegro Hora: 3:30 pm En las instalaciones de la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE del Municipio de Montenegro, se reúnen los delegados para hacer entrega material y efectiva de las obras ordenadas en el PLAN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE del MUNICIPIO DE MONTENEGRO, de acuerdo a los siguientes conceptos: La Secretaría de Aguas e Infraestructura de la Gobernación del Quindío, suscribió con MARIO ALEJANDRO RODRÍGUEZ HENAO Representante legal del consorcio, UNIÓN TEMPORAL RG-PTAP el Contrato de Obra No. 004 de fecha 24 de mayo de 2021 cuyo objeto es: OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO y con NELSON JAVIER LAR GUALTEROS, Representante legal del CONSORCIO LS-PTAP Interventor, el Contrato de Interventoría No. 001 de fecha 20 de mayo de 2021. Quien entrega. Luis Guillermo Agudelo Ramírez Secretaría de Aguas e Infraestructura Departamento del Quindío Kurt Warski Patiño Director Operativo de Agua y Saneamiento Básico - Consortio PTAP Quindío Superintendente Secretaría de Aguas e Infraestructura Departamento del Quindío Nelson Javier Lar Gualteros Representante Legal Consortio LS-PTAP - Interventoría NIT: 904402940 3146291783 Mario Alejandro Rodríguez Henao Representante Legal Unión Temporal RG-PTAP NIT: 804402940 3146291783 Mauricio Andrés Díaz Bolaños Apoyo técnico a la supervisión Secretaría de Aguas e Infraestructura Departamento del Quindío <table><tr><td>FORMATO</td><td>Código: F-INF-03</td></tr><tr><td>Acta de Entrega de Obra</td><td>Versión: 05 Fecha: 01/06/2018 Página 2 de 8</td></tr></table> Acta de Entrega de Obra Acta de 2021 cuyo objeto es: INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. Una vez terminados los trabajos contratados, el Departamento del Quindío, hace entrega formal y efectiva de la OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, al MUNICIPIO DE MONTENEGRO – EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO E.S.P., quienes la reciben en perfecto estado y en buen funcionamiento, por lo tanto, a partir de la fecha señalada por su cuenta, la administración, el mantenimiento y la conservación. De conformidad con la suscripción del contrato de obra, se constituyó garantía contractual, a través de la Póliza de cumplimiento COC-1000809 emitida por la Compañía Manulife de Seguros S.A., la cual cubre con el amparo de solvencia y calidad de la obra, contemplando una vigencia de cinco (5) años contados desde el recibo definitivo a satisfacción de la obra. REGISTRO FOTOGRÁFICO A continuación, se relacionan los espacios intervenidos con su respectivo registro fotográfico, y que hacen parte de la entrega realizada: CÁMARA DE ACUATAMIENTO CANAL DE DISTRIBUCIÓN A FLOCCULADORES CALETA PARISHALL FLOCCULADORES HELIOCLAS COX 1 Quien Recibe. JOSE ALEJANDRO GUEVARA Gerente General Empresas Públicas del Quindío - EPQ E.S.P. GUSTAVO ADOLFO PAVA BUSH Alcalde Municipal de Montenegro Alcalde de Montenegro Observación de la OCIG: De acuerdo con lo expuesto y las evidencias presentadas, la acción de mejora Revisar y ajustar en el acta final de pago los valores unitarios y las cantidades de los ítems teniendo en cuenta las observaciones realizadas por la Contraloría General en el INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO, y a la acción de Mejora propuesta por el PDA, sigue sin cumplir con la acción de mejora toda vez que no anexan el Acta Final ajustada en cuanto a los Valores Unitarios de	FORMATO	Código: F-INF-03	Acta de Entrega de Obra	Versión: 05 Fecha: 01/06/2018 Página 1 de 8	FORMATO	Código: F-INF-03	Acta de Entrega de Obra	Versión: 05 Fecha: 01/06/2018 Página 2 de 8
FORMATO	Código: F-INF-03								
Acta de Entrega de Obra	Versión: 05 Fecha: 01/06/2018 Página 1 de 8								
FORMATO	Código: F-INF-03								
Acta de Entrega de Obra	Versión: 05 Fecha: 01/06/2018 Página 2 de 8								

N°	DESARROLLO TEMATICO
	los Ítems objeto del Hallazgo, (Contrato que se encuentra sin liquidar a la fecha) el Acta de entrega no refleja los ajustes señalados, por lo cual la OCIG, da por no cumplida la acción de Mejora No 3 al Hallazgo No 8, por lo cual el plazo para realizar la Acción de Mejora ya se venció y determina que su: AVANCE ES 0,00 % OBSERVACION FINAL DE LA OCIG. De acuerdo al análisis anterior la secretaria de Aguas e Infraestructura a través del Plan Departamental de Aguas – PDA, no cumplió con la Acción de <Mejora propuesta, más aún cuando a la fecha no ha realizado el Acta de Recibo Final de la Obra ni el Acta de Liquidación correspondiente al Contrato de obra No. 004 de 2021 Auditoría de Cumplimiento uso de los recursos del Plan de Intervenciones Colectivas PIC en el departamento del Quindío y sus 11 municipios, el departamento – Quindío Hallazgo No. COH_8480_2024 Consistencia en las bases de datos generadas por el aplicativo PIC de la Secretaría de Salud, utilizadas en el departamento y sus 11 municipios de su competencia. Causa La Secretaría de Salud Departamental no tiene implementado los procesos y procedimientos para el manejo de la información de los planes de intervenciones colectivas. Acción de Mejora 1: Implementar procesos y procedimientos para el manejo de la información de los Planes de Intervenciones Colectivas Descripción de la Acción de Mejora: Elaborar e implementar procesos y procedimientos para el manejo de la información generada por la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas, tanto física como magnética – Documento – uno Evidencias secretaria de salud: La secretaria de Salud elaboró e implemento dentro del Manual de Procesos y Procedimientos el “PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC”, con Código P-SSD-22 Versión 03 del 2-06-2025 con su respectivo flujograma.   



FORMATO

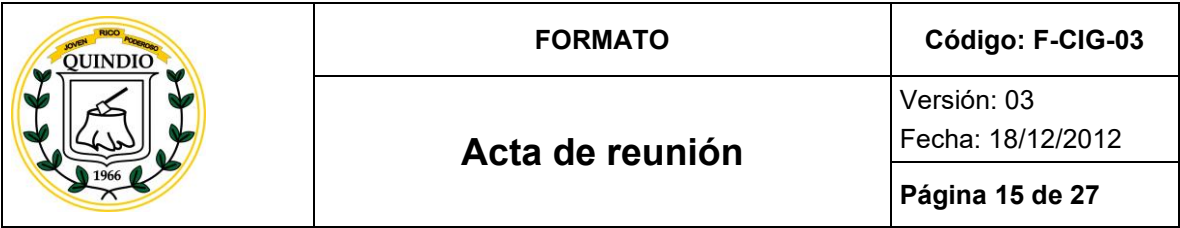
Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 03
 Fecha: 18/12/2012

Página 13 de 27

Nº	
	DESARROLLO TEMÁTICO The diagram illustrates the development of the PIC process through three main components: PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC: This section includes a flowchart detailing the steps from identifying health problems to socializing the PIC. It also features a table titled "CONSEJO CONSULTIVO DEL PLAN DE INTERVENCIÓN COLECTIVA DEL DEPARTAMENTO" which lists various stakeholders and their roles. DOCUMENTO DE INFORMACIÓN MIPG: This component contains a table titled "E. CONTROL DE CAMBIO" listing specific activities like "Actualización del formato del documento de consentimiento informado" and another table titled "F. REGISTRO" detailing various registers such as "Registro de actividades", "Registro de recursos humanos", etc., with columns for frequency, responsibility, and status. Acción de Mejora 2: This part describes the implementation of processes and procedures for managing information, supported by evidence of compliance. Fuente de Información MIPG – Secretaría de Salud Avance 100 % OBSERVACIONES DE OCID. La OCIG, analizada la información de la secretaria de salud, da por cumplida la Acción de Mejora No 01, y recomienda dar estricto cumplimiento a este Proceso implementado para el logro de su objetivo: Es el procedimiento mediante el cual la Dirección de Prevención, vigilancia y control de factores de riesgo, elabora con la participación de la comunidad, los Planes de Intervenciones Colectivas PIC del departamento, el cual permite adoptar, difundir, implantar y ejecutar la Política de Salud Pública formulada por la nación, establecer su situación de salud y propender por su mejoramiento; a través de la formulación y ejecución de las acciones prioritarias de acuerdo a las directrices nacionales. Acción de Mejora 2: Implementar procesos y procedimientos para el manejo de la información de los Planes de Intervenciones Colectivas Descripción de la Acción de Mejora: Realizar reunión con Tics con el fin de determinar el mecanismo a utilizar para realizar manejo y custodia de la información de los Planes de Intervenciones Colectivas – Reunión – Una Evidencias de Cumplimiento: Como evidencia al cumplimiento la secretaria de salud, documenta con Acta de reunión celebrada el 18 de febrero de 2025, entre la secretaria de salud y la sec4retaria de las Tic, con el fin de tratar el tema relacionado con el: Manejo de la información del plan de intervenciones colectivas PIC, determinando cuáles serán los mecanismos para garantizar la protección y resguardo de los datos generados durante el desarrollo del proceso PIC. Reunión de la cual se levantó el acta No 02 de 18-02-2025, con la asistencia de dos profesionales de la secretaría de salud y uno de la secretaria de las Tic.

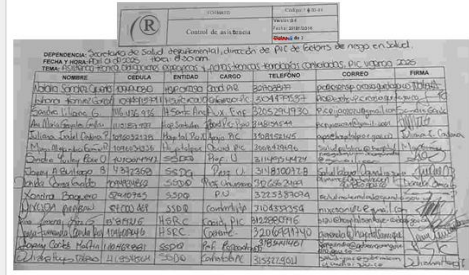
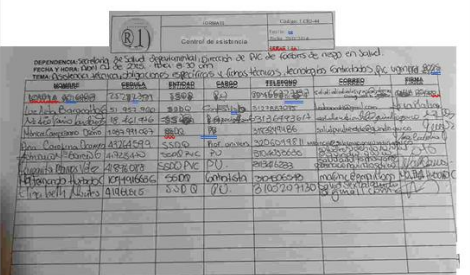
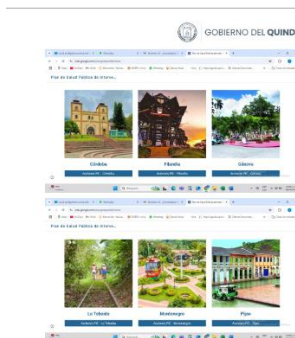
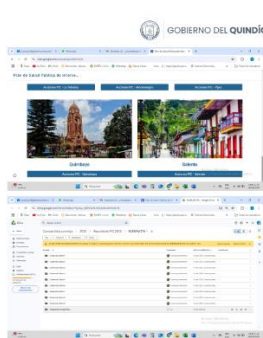


	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03 Fecha: 18/12/2012
		Página 15 de 27

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03 Fecha: 18/12/2012
		Página 15 de 27

[illegible]

[illegible]

Nº	DESARROLLO TEMATICO
	  Fuente de Información secretaria de Salud departamental AVANCE DEL 100 % OBSERVACIONES DE LA OCIG: De acuerdo con lo evidenciado la secretaría da cumplimiento a la Acción de mejora con las dos actas una con agentes interno y otra con los agentes externos, recomienda dar cumplimiento a las conclusiones en cada una de las actas. Acción de Mejora 4: Implementar procesos y procedimientos para el manejo de la información de los Planes de Intervenciones Colectivas Descripción de la Acción de Mejora: Implementar una herramienta informática que permita realizar registro de información relacionada con la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – Herramienta Informática – Una Evidencias de Cumplimiento: La secretaría de Salud implementa como herramienta informática para el registro de la información con la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas, un Link https://sites.google.com/view/picquindio/inicio, en el cual pueden acceder con el fin de cargar los registros por cada ente territorial (municipio)    Igualmente, anexa matriz en Excel del Indicador de gestión como complemento para el cargue de la información en el link para tal fin de acuerdo con el formato ES-SIG-RG-45 Versión 1 del 08-05-2025



Acta de reunión

Versión: 03

Fecha: 18/12/2012

Página 18 de 27

A	B	C	D	E	F	G	H	I
		SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE FACTORES DE RIESGO					CÓDIGO:	E0-00-RG-45
		VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA					VERSIÓN:	1
		INDICADORES DE GESTIÓN					PÁGINA:	1 de 1
INDICADOR 1 DE LA FICHA TÉCNICA 1								
NOMBRE DEL INDICADOR:	Proporción de ciudadanos abordados desde el PIC por RRH				PROCESO:	REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD		
OBJETIVO:	Realizar un proceso de formulación, desarrollo y monitoreo de personas con discapacidad para identificar prácticas de cuidado de la salud mental a partir de los riesgos asociados a su rol de ciudad.							
FORMULA PARA EL CÁLCULO:	NÚMERO A:	No. de ciudadanos de personas con discapacidad que participaron			DENOMINAD B:	No. total de ciudadanos personas con discapacidad censados		
UNIDAD DE MEDICIÓN:	Complicado de los metes de actividades programadas	META: 100%	Calaca	10	FUENTES DE INFORMACIÓN: Registros de asistencia Reportes de las fichas de los indicadores de los momentos 1, 2 y 3			
FRECUENCIA DE MEDICIÓN:	Mensual	FRECUENCIA DE ANÁLISIS DEL INDICADOR:	Mensual	RANGO DE GESTIÓN:	RESPONSABLE MEDICIÓN Y ANÁLISIS: Dpto del ID			
TENDENCIA ESPERADA:	Creciente	TIPO DE IMPACTO:	de Impacto	CRÍTICO	ACCEPTABLE	SATISFACTORIO		
OBSERVACIONES:	Es pertinente abordar y analizar cualitativamente este indicador desde la Calaca. Importante de tener en cuenta el cumplimiento de la meta, que al impactar personal de la Gerencia. El comportamiento y la medición del indicador es por Municipio con la respectiva interpretación							
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR CALACÁ								
Meses	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Data anterior	MEDICIÓN CALACÁ							
Mes	Datos	Meta	Vigencia	Meta				
ABRIL	5	5	5	5	100%			
Mayo	5	5	5	5				
<	>		INDICADORES FT 1		INDICADORES FT 2		+	
Listo Accesibilidad: es necesario investigar								

AVANCE 100 %

OBSERVACIONES DE LA OCIG

De acuerdo con lo evidenciado por la secretaría a la acción de mejora esta cumple con la descripción, y el alcance, y sugiere que la secretaria realice el seguimiento oportuno y permanente para que cada municipio realice el cargue oportuno en la herramienta informática creada para tal fin.

Hallazgo No. COH_8486_2024 Contrato interadministrativo 014-2023 sin los requisitos mínimos que se exigen al anexo técnico de los lineamientos operativos señalados en Resolución 295/2023.

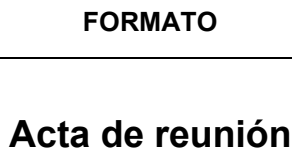
Causa Debilidades en la planeación, relacionadas con la falta de identificación de las variables para calcular el valor de cada actividad pactada.

Acción de Mejora 1: Fortalecer el proceso de planeación para la contratación del Plan de Intervenciones Colectivas

Descripción de la Acción de Mejora: Realizar entrega de portafolio y propuesta discriminada por costos directos e indirectos de las tecnologías a ofertar a los hospitales – Oficios - doce

Evidencias de la secretaria de Salud:

La secretaria de Salud departamental relaciona dos solicitudes a cada una de las ESE de los municipios uno con fecha del 21 de febrero y la otra del 06 de marzo de 2025, en los cuales solicita el Portafolios de servicios a los once ESE municipales incluyendo el hospital mental de Filandia, y éstos son enviados igualmente por correo electrónico a cada uno de ellos, igualmente anexan matiz en Excel para el costeo tecnológico del plan de intervenciones colectivas PIC departamental para la vigencia 2025



Código: F-CIG-03
Versión: 03 Fecha: 18/12/2012
Página 19 de 27

DESARROLLO TEMATICO

Igualmente realizan Mesa de Trabajo para el análisis del portafolios y determinación del costeo de las tecnologías a contratar por el PC – vigencia 2025, la cual esta evidenciada mediante Acta MT-04 del 04 de marzo del 2025.

Por último, reciben de cada ESE de los municipios la propuesta

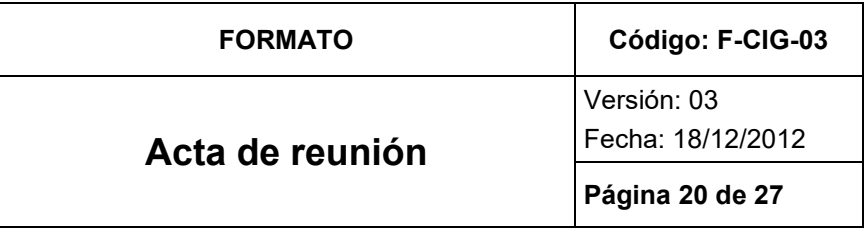
Fuente de información secretaria de salud departamental

AVANCE 100 %

Acción de Mejora 2: Fortalecer el proceso de planeación para la contratación del Plan de Intervenciones Colectivas

Descripción de la Acción de Mejora: Realizar mesa de trabajo con los hospitales para el análisis en conjunto del portafolio y determinación del costo de las tecnologías a contratar – Mesas de trabajo – doce

Evidencias secretaria de Salud:



Descripción de la Acción de Mejora: Elaborar lineamiento operativo con todas las variables



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 03

Fecha: 18/12/2012

Página 21 de 27

N°

DESARROLLO TEMATICO

establecidas en la Resolución 295 de 2023 - Documento Lineamiento operativo – Doce 12

Evidencias de la secretaria de Salud

Como evidencia la Secretaría de Salud departamental anexa un documento en PDF en cual se fija el Lineamiento Operativo – Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC, de acuerdo con la Resolución 295 de 2023 y de acuerdo con la identificación de necesidades para la formulación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas del Quindío, se elaboran los lineamientos operativos como parte de cada contrato suscrito para la ejecución de las tecnologías del Plan de Intervenciones Colectivas, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 11.1.13 del artículo 11 de la Resolución 518 de 2015 modificado por el artículo 3 de la Resolución 295 de 202 con la resolución 295 de 2013

[illegible]

Igualmente, anexa matriz en Excel por cada ESE municipal, con el anexo técnico del PIC departamental vigencia 2025 por cada uno los once municipios y el hospital mental de Filandia

DE MEJORAMIENTO CGR > SEGUIMIENTO P.M. CORTE 30-06-2025 > Evidencias Salud > 7. Lineamiento operativo > Anexo técnico

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
ANEXO TECNICO PIC DPTAL 2025 BUENA...		Hoja de cálculo d...	26 KB
ANEXO TECNICO PIC DPTAL 2025 CARAC...		Hoja de cálculo d...	29 KB
ANEXO TECNICO PIC DPTAL 2025 ILIRIA...		Hoja de cálculo d...	27 KB
ANEXO TECNICO PIC DPTAL 2025 CORD...		Hoja de cálculo d...	26 KB
ANEXO TECNICO PIC DPTAL 2025 FILAN...		Hoja de cálculo d...	25 KB
ANEXO TECNICO PIC DPTAL 2025 GENOVA		Hoja de cálculo d...	27 KB
ANEXO TECNICO PIC DPTAL 2025 H MEN...		Hoja de cálculo d...	20 KB
ANEXO TECNICO PIC DPTAL 2025 LA TEB...		Hoja de cálculo d...	28 KB
ANEXO TECNICO PIC DPTAL 2025 MONT...		Hoja de cálculo d...	29 KB
ANEXO TECNICO PIC DPTAL 2025 PUJO		Hoja de cálculo d...	26 KB
ANEXO TECNICO PIC DPTAL 2025 QUIMB...		Hoja de cálculo d...	27 KB
ANEXO TECNICO PIC DPTAL 2025 SALEN...		Hoja de cálculo d...	26 KB
SOPORTE ENVIO ANEXOS TECNICOS		Documento PDF	164 KB

Y Anexo Técnico con las Fichas de ZOE y seis fichas más que corresponden a: RBC; jornada de salud; tamizaje y ADQ entrega de insumos; educación y comunicación; información en salud y desparasitación

DE MEJORAMIENTO CGR > SEGUIMIENTO P.M. CORTE 30-06-2025 > Evidencias Salud > 7. Lineamiento operativo > Fichas técnicas

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 Ficha tecnica - ZOE		Documento PDF	223 KB
 Ficha tecnica No 1 - RBC		Documento PDF	173 KB
 Ficha tecnica No 2 - JORNADAS DE SALUD		Documento PDF	202 KB
 Ficha tecnica No 3 - TAMIZAJES Y ADQ. ENTREGA INSUMOS		Documento PDF	270 KB
 Ficha tecnica No 4 - EDUCACION Y COMUNICACION		Documento PDF	236 KB
 Ficha tecnica No 5 - INFORMACION EN SALUD		Documento PDF	414 KB
 Ficha tecnica No 6 - DESPARASITACION		Documento PDF	232 KB

AVANCE 100 %

OBSERVACIONES DE LA OCIG:

La secretaria para la vigencia 2025 adelanto en forma clara eficiente y eficaz los lineamientos para el proceso de planeación para la contratación del Plan de Intervenciones Colectivas en la vigencia 2025, en los once municipios y el hospital metal del municipio de Filandia, dichos procesos de planeación se deben seguir efectuando en cada vigencia con el fin de estructurar en cada vigencia la Planeación del plan de intervenciones colectivas PIC.

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03 Fecha: 18/12/2012
		Página 22 de 27

N°	DESARROLLO TEMATICO
	OBSERVACION FINAL DE LA OCIG Auditoría de Cumplimiento uso de los recursos del Plan de Intervenciones Colectivas PIC en el departamento del Quindío y sus 11 municipios, el departamento – Quindío, la secretaria de salud evidencio en forma clara cada a de las acciones de mejora a los dos hallazgos, el primero con cuatro acciones de mejora y el segundo con tres acciones de mejora, las cuales se evidenciaron en su totalidad, dando cumplimiento al Plan de Mejoramiento propuesto a la Auditoria en cuestión. ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN – (AEF) A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – (SGR) EJECUTADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PROYECTO BPIN2016000040028, “IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE BILINGÜISMO QUINDÍO BILINGÜE Y COMPETITIVO EN EL DEPARTAMENTO Hallazgo No 1: Planeación y operación del proyecto BPIN 2016000040028, Implementación del programa integral de bilingüismo Quindío bilingüe y competitivo en el Departamento del Quindío, por valor de \$15.411.339.372 fuente de financiación SGR. Causa: La situación evidenciada presuntamente es consecuencia de la falta de aplicación de los principios de la función administrativa de economía, eficacia, eficiencia y responsabilidad, así como de la inobservancia de los principios de la contratación pública, la situación evidenciada refleja deficiencias en el seguimiento y control por parte de la supervisión contractual. Acción de Mejora 1: Realizar un ciclo de capacitación en formulación, estructuración y seguimiento a proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías SGR a funcionarios de la Gobernación del Quindío Descripción de la Acción de Mejora 1: Realización un ciclo de capacitación en formulación, estructuración y seguimiento a proyectos financiados con recursos del SGR – Ciclo de Capacitaciones – Una Evidencias: La secretaría de Educación departamental anexa como evidencias para el cumplimiento de la acción de mejora 1 al Hallazgo No 1 la siguiente información Desde la Dirección Administrativa de Talento Humano, en cumplimiento al plan de acción de Bienestar y Capacitación, nos permitimos invitar de manera especial a todos los funcionarios y/o colaboradores a participar del Seminario FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS MGA, que será orientado por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, convocatoria realizada mediante Id-95387 del 09-09-2024 Lista de Asistencia de 20 funcionarios a la Capacitación, de los cuales nueve (09) pertenecen a la secretaria de Educación departamental SED de los funcionarios del departamento del Quindío Anexamos archivos de la convocatoria y la lista de asistencia al Seminario

Nº	DESARROLLO TEMATICO
	EVIDENCIAS La secretaría de Educación departamental anexa como evidencias para el cumplimiento de la acción de mejora 2 al Hallazgo No 1 la siguiente información Circular S.A.60.07.01-00462 mediante la cual la secretaria Jurídica y Representación Judicial convoca a la capacitación “Vigilancia y Control de los Contratos Estatales (supervisión e interventoría) Presentación en Power Point (18 diapositivas), de la capacitación dictada por la secretaría Jurídica y de Contratación del departamento del Quindío en Vigilancia y control de los contratos Estatales (supervisión e interventoría), dictada el 26 de agosto de 2025. Lista de asistencia de 39 funcionarios del departamento a la capacitación de los cuales nueve (09) pertenecen a la secretaria de Educación departamental del Quindío. Parágrafo  Convocatoria Circular SA60.07.01-00462 



Acta de reunión

Versión: 03

Fecha: 18/12/2012

Página 26 de 27

[illegible]

Anexos

La Oficina de control Interno de Gestión, solicito las evidencias mediante oficios para realizar el seguimiento a los Planes de Mejoramiento por Control Doc. a la secretaria de Salud con Id 192657 del 04-07-2025, a la secretaria de Educación con Id 192660 de 04-07-2025, y a la secretaria de Aguas e Infraestructura (PDA) con Id 192659 de 04-07-2025. Con el fin de realizar el seguimiento de cumplimiento a los Planes de Mejoramiento con corte al 30-06-2025 (primer Semestre de la vigencia 2025)

Reportaron evidencias mediante oficios, y correos electrónicos y anexos en PDF correos electrónicos a la oficina de control Interno de Gestión, y en CD, en medio físico, la secretaria de Salud,

Todos los soportes en forma digital reposan en la Oficina de Control Interno de Gestión, y hacen parte integral de la presente Acta, archivos CD

Compromisos y tareas	Responsable de ejecutar	Fecha	Control (Ejecutada/Pendiente)	Observaciones
Al corte del 31-12-2025 las secretarías del Departamento con Planes de Mejoramiento suscritos ante la CGR, por concepto de auditorías pendientes de cumplimiento de las acciones de mejora reportados a los Hallazgos de las auditorías realizadas al Depto. del Quindío por parte de la CGR a los recursos del SGR, SGP y Denuncias Ciudadanas	Secretarías del Departamento del Quindío	2025/12/31	Cumplimiento del 100% a cada una de las Acciones de Mejora pendientes	Realizar el seguimiento a los Planes de Mejoramiento suscritos ante la contraloría General de la República, por parte del departamento del Quindío

Responsable: Nombre	Cargo	Firma
---------------------	-------	-------

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03 Fecha: 18/12/2012
		Página 27 de 27

Responsable: Nombre	Cargo	Firma
José Duván Lizarazo Cubillos	Jefe Oficina de Control Interno de Gestión	
Hernán Gallego Cano	Contratista Oficina Control Interno de Gestión	

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado Por: JOSÉ DUVÁN LIZARAZO CUBILLOS	Revisado por: JOSÉ DUVÁN LIZARAZO CUBILLOS	Aprobado por: JOSÉ DUVÁN LIZARAZO CUBILLOS
Cargo: jefe de Oficina	Cargo: jefe de Oficina	Cargo: jefe de Oficina